



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de octubre de 2019, se dispuso la suspensión del presente proceso desde el 10 de octubre de 2019 hasta el 09 de octubre de 2020, conforme lo solicitado por las partes, y observándose que se encuentra vencido dicho término, **SE ORDENA** su reanudación de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a las partes a fin de que procedan a informar dentro del término de ejecutoria de este proveído, si les fue posible llegar a un acuerdo durante el término que duró suspendido el presente trámite y si fue cumplido, lo anterior so pena de continuar con el trámite normal del proceso.

Una vez vencido el término dispuesto en el presente auto, así como vencido el término de traslado otorgado a la parte demandada, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ff8069e0a7f4b928a950a2c0be97f75065eb61ab2968a92ce2c690f66b315af

Documento generado en 02/06/2021 01:17:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.70 del 03 de junio de 2021.